

## **Resolución Jefatural** **Nº 007 -2009-GRC-OCTI**

Callao, 30 JUL. 2009

### **VISTOS:**

La solicitud presentada por la asociación civil Voluntarios Emocionales – VOLARE recibida con número de registro 015244 de fecha 14 de julio de 2009; el Informe Nº 031-2009-GRC-OCTI-FAO de fecha 23 de julio de 2009, emitido por el profesional de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento, los Gobiernos Regionales identifican, programan, ejecutan, supervisan y evalúan la cooperación técnica internacional de carácter sectorial o multisectorial, de impacto regional y sub-regional, en el marco de la política regional de desarrollo;

Que, de conformidad con el numeral 9) del artículo 38º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional tiene como función específica conducir y mantener actualizado el registro/renovación de Organismos No Gubernamentales de Desarrollo –ONGD que ejecutan programas, proyectos o actividades en el ámbito de intervención del Gobierno Regional del Callao o se encuentre entre sus funciones y competencias;

Que, mediante informe de vistos y evaluada la documentación presentada, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, recomienda la inscripción de la asociación civil **“Voluntarios Emocionales – VOLARE”**, en el Registro de Organismos No Gubernamentales de Desarrollo del Gobierno Regional del Callao, por ser una asociación que tiene como finalidad ejecutar programas, proyectos o actividades de desarrollo que involucra recursos de la cooperación técnica internacional; y

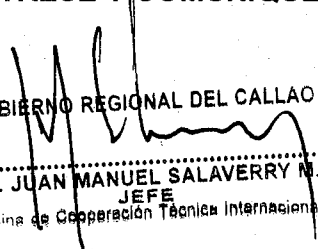
De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 719 - Ley de Cooperación Técnica Internacional; Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y las facultades delegadas en el Artículo Noveno numeral 1) de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 200 de fecha 29 de abril de 2009 y a lo normado por la Ordenanza Regional Nº 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo del 2008, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Inscribir a partir de la fecha por un periodo de dos (2) años a la asociación civil “**Voluntarios Emocionales – VOLARE**”, en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo – ONGD del Gobierno Regional del Callao.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La asociación civil “**Voluntarios emocionales – VOLARE**”, se encuentra sujeta a la Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento, así como a sus normas complementarias, además de las disposiciones establecidas por el Gobierno Regional del Callao en el marco de la Cooperación Técnica Internacional.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. JUAN MANUEL SALAVERRY M.  
JEFE  
Oficina de Cooperación Técnica Internacional